

Radicado **2022-00460-00**  
Demandante: José Ángel Villarreal Gutiérrez  
Demandado: Porvenir S.A y Otros

---



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, Treinta y Uno (31) de octubre de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Por economía procesal y una vez revisado el expediente, se desprende con la contestación de la demandada PORVENIR S.A., que se hace necesario vincular como Litis Consorte necesario a SEGUROS DE VIDA ALFA, teniendo en cuenta que la decisión que llegue a proferir el despacho la puede afectar tal como lo prevé el art. 61 del C.G.P.

En consecuencia, se requiere al apoderado de la parte demandada Porvenir S.A., para que en el término de cinco (5) días proceda a surtir la notificación y allegue el cotejo de notificación realizada a la vinculada **SEGUROS DE VIDA ALFA** en la forma prevista en Art. 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, al buzón de notificaciones judiciales de la vinculada, advirtiendo que la misma se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y que **los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje de conformidad con el art. 8 ibidem**, para ello deberá enviarles el escrito de demanda con sus respectivos anexos y el auto admisorio de demanda.

Se les informa a las partes que el expediente digital puede ser consultado a través del siguiente enlace: [68001310500220220046000](https://68001310500220220046000)

Visto lo anterior, se les informa a las partes que la audiencia programada para el día 1 de noviembre de 2024 no se va a instalar.

NOTIFIQUESE.

**DINORA PATRICIA MARQUEZ FERNANDEZ**  
Juez

M.R.R.

